



Municipalidad Distrital de Breña

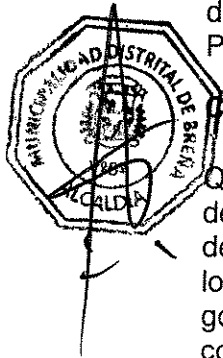


DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2016-ALC/MDB
Breña, 07 de setiembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

VISTO:

El Informe N° 103-2016-GM/MDB del 01.09.2016 de la Gerencia Municipal que contiene el Proveído N° 1053-2016-ALC/MDB del 02.09.2016 del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 123-2016-GPPROPICI/MDB del 01.09.2016 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPI y Cooperación Interinstitucional y el Informe N° 201-2016-GAJ/MDB del 29.08.2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Breña;



CONSIDERANDO:

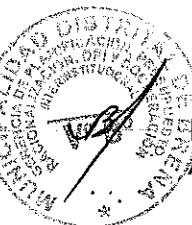
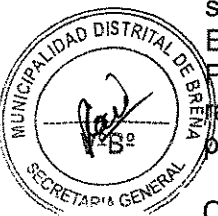
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

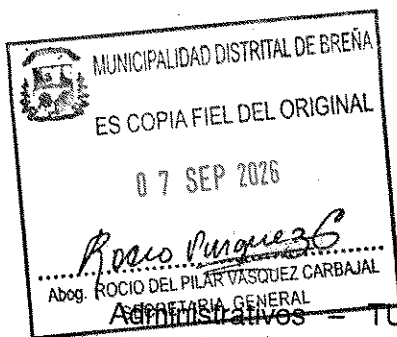
Que, mediante Ordenanza N°462-2016-MDB/CDB de fecha 21 de marzo del presente año, se aprobó los Procedimientos Administrativos, Servicios Administrativos Brindados en Exclusividad, requisitos y derechos de trámites contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2016 de la Municipalidad Distrital de Breña, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 127 de la Municipalidad Distrital de Breña y publicada con fecha 24 de mayo de 2016;

Que, mediante Ordenanza N° 471-2016-MDB de fecha 26 de agosto de 2016, publicada el 27 de agosto de 2016, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - R.O.F de la Municipalidad Distrital de Breña; asimismo, deja sin efecto la Ordenanza N° 429-2015/MDB-CDB;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley del procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe aprobar en el caso de Gobiernos Locales, por Decreto de Alcaldía, y procediendo a la publicación de la modificación de acuerdo a lo señalado en el numeral 38.3 de la mencionada ley;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPI y Cooperación Interinstitucional, mediante el Informe N° 123-2016-GPPROPICI/MDB, comunica la necesidad de modificar el Texto Único de Procedimientos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Breña en virtud de la aprobación de la Ordenanza N° 471-2016-MDB que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - R.O.F de la Municipalidad Distrital de Breña; asimismo, deja sin efecto la Ordenanza N° 429-2015/MDB-CDB; en el cual la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva (Órgano de Línea), ha sufrido un cambio de nomenclatura, que ahora es denominada Ejecutoría Coactiva que por tratarse de una unidad orgánica que brinda Procedimientos Administrativos que se encuentran contemplados en el Texto Único de Procedimientos





Municipalidad Distrital de Breña

Pág. N° 02 del Decreto de Alcaldía N° 005-2016-A/MDB

Administrativos – TUPA, recomienda que se modifique únicamente respecto a la denominación de la unidad orgánica, que se encuentra establecida en el encabezado del TUPA (Centro de Costo e Inicio del Procedimiento) de los procedimientos N° 31, 32, 33 y 34 de la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva, la cual a partir del día siguiente de la publicación del Decreto de Alcaldía será Ejecutoría Coactiva, teniendo en consideración la modificación de la citada ordenanza;

Que, en tal sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 201-2016-GAJ/MDB, señala que estando a la propuesta de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPI y Cooperación Interinstitucional de la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad, respecto a la denominación de “Subgerencia de Ejecutoría Coactiva” por la “Ejecutoría Coactiva”; debe de realizarse por Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y conforme a las facultades que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Breña, aprobado mediante la Ordenanza N° 462-2016-MDB, únicamente respecto a la denominación de la unidad orgánica que se encuentra establecida en el encabezado del TUPA (Centro de Costo e Inicio del Procedimiento) de los procedimientos N° 31, 32, 33 y 34 de la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva, que a partir del día siguiente de la publicación del presente documento será **Ejecutoría Coactiva**, cuyo cuadro que se anexa forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Estadística e Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía y del anexo adjunto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibrena.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas PSCE (www.psce.gob.pe) de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29091 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General, disponer la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
M. C.P.C. ANGELA WU HUAPAYA
ALCALDESA

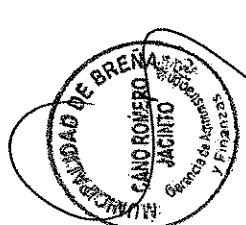
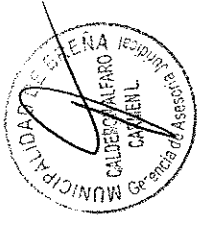
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Abog. ROCIO DEL PILAR VASQUEZ CARBAJAL
SECRETARIA GENERAL

AAWH/RCV/vam

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - Aprobado con Ordenanza N° 482-2016-MDB

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Formulario (Código) Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/UT) (en 2016)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Auto-mático	Previa		Posi-tivo	Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
31	TERCERIA DE PROPIEDAD ANTE COBRANZA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Base Legal Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 27444-2008-03, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Art. 35.	1 Presentar solicitud de tercera dirigida al Ejecutor Coactivo en el que se consignará lo siguiente: a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad y/o número de RUC del solicitante y/o de su representante de ser el caso. b) Domicilio real o procesal del solicitante dentro del radio urbano de la Provincia de Lima. c) Fecha de presentación de la solicitud de tercera, indicando el bien afectado. d) Firma del solicitante y/o representante legal, de ser el caso. 2 Exhibir original del último recibo de agua, luz o teléfono. 3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por letrado de la Municipalidad. 4 Presentar copia legalizada notarialmente o autenticada por el letrado de la Municipalidad del documento privado que acredite el aumento fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar.	F - 24	GRATUITO	GRATUITO	X	30 días	Ejecutor Coactivo	Ejecutor Coactivo	Jurisdiccional Fiscal (Apelación)				
32	SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Base Legal TULO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 019-2008-UIS (06.12.08), Arts. 31.	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por letrado de la Municipalidad. Adicionalmente se deberá: 3 En caso de prescripción: Señalar número y fecha de la resolución mediante la cual se declara prescrita la deuda en cobranza. 4 En caso de cobranza dirigida contra persona natural obligada, acreditar que no es el obligado. 5 En caso de recurso administrativo presentado dentro del plazo de ley, señalar número de expediente y fecha de presentación. 6 De encontrarse sometido a un procedimiento concursal o ser una empresa del sistema financiero en liquidación. En caso de procedimiento concursal a) Presentar la publicación de la declaración de insolvencia. b) Presentar copia simple del Plan de Reestructuración o del Acuerdo Global de Financiamiento. c) El administrador o un tercero podrá comunicar el estado de quiebra presentando copia simple de la Resolución de Quiebra Judicial. En caso de Disolución y Liquidación de un administrado bajo supervisión de la SBS a) Señalar fecha de la publicación de la Resolución de Disolución y Liquidación emitida por la SBS. 7 En caso de empresas estatales comprendidas en los supuestos del Decreto Ley 25604, debe presentarse la decisión o acuerdo de PROINVERSIÓN en que se especifique la modalidad de promoción de inversión privada	F - 24	GRATUITO	GRATUITO	X	15 días	Ejecutor Coactivo	Ejecutor Coactivo					

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
07 SEP 2026
Rocio Vasquez
Abog. ROCIO DEL PILAR VÁSQUEZ CARBAJAL
SECRETARIA GENERAL



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - Aprobado con Ordenanza N° 462 -2016-MDB

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en UIT) (Art. 2016)	(en UIT) (Art. 2016)	Auto-judicial	Post-judicial				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
33	<p>TERCERÍA DE PROPIEDAD ANTE COBRANZA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS</p> <p>Base Legal Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N° 018-2008-JUS Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificaciones 11.04.01. Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 3741-2004-AATC (del 14.11.05).</p>	<p>8 y la inajudicabilidad de los bienes de la empresa.</p> <p>En caso de demanda de amparo o demanda contencioso administrativa, adjuntar copia certificada por el auxiliar jurisdiccional de la resolución favorable al administrado.</p> <p>En caso de Revisión Judicial, adjuntar copia del acta de presentación de la demanda, con el sello de la autoridad judicial.</p> <p>En caso de recurso de amparo, el Tribunal Fiscal, señalar número y fecha de la Resolución mediante la cual se declaró fundada la queja o se dispone la suspensión temporal del procedimiento.</p> <p>11 En caso de existir pagos ante otra Municipalidad por conflictos de competencia, adjuntar copia legalizada notarialmente o autenticada por el notario de la Municipalidad de los recibos que acrediten el pago.</p>	F - 24	GRATUITO	GRATUITO	X	30 días	Ejecutor Coactivo				
34	<p>SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS</p> <p>Base Legal Ley de Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N° 018-2008-JUS Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificaciones 11.04.01. Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 3741-2004-AATC (del 14.11.05).</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal.</p> <p>2 El Domicilio real o procesal del solicitante debe estar dentro del radio urbano de la Provincia de Lima.</p> <p>3 Exhibir el original del último recibo de agua, luz o teléfono.</p> <p>4 En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de poderoso en el escrito, o mediante carta poderosa con firma notarial.</p> <p>5 Presentar copia legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la Municipalidad del documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar.</p>	F - 24	GRATUITO	GRATUITO	X	8 días	Ejecutor Coactivo				

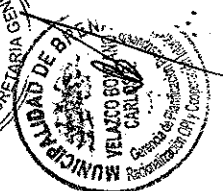
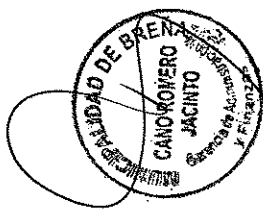
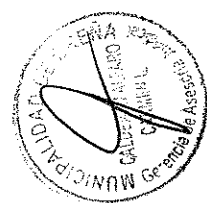
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07 SEP 2026

Rocio Vasquez

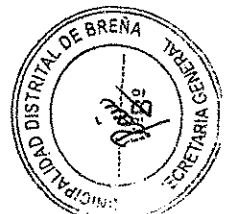
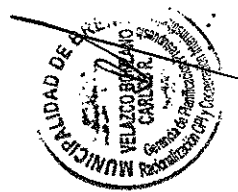
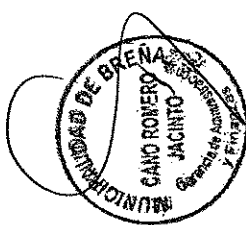
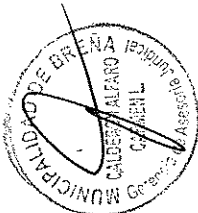
Abog. ROCIO DEL PILAR VASQUEZ CARBAJAL
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - Aprobado con Ordenanza N° 462 -2016-MDB

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en S/100) (Art. 2016 y 2020)	Auto-mática	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						Evaluación Previa	Post-Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>a) Señalar fecha de la publicación de la Resolución de Disolución y Liquidación emitida por la SBS.</p> <p>b) En caso de empresas estatales comprendidas en los supuestos del Decreto Ley 25604, debe presentarse la decisión o acuerdo de PROMERSIÓN en que se especifique la entidad de promoción de inversión privada y la fecha de los bienes de la empresa.</p> <p>9) En caso de demercurio o cesantía contenciosa administrativa, adjuntar la certificación por el auxiliar jurisdiccional de la resolución favorable al administrado.</p> <p>10) En caso de Revisión Judicial, adjuntar copia de la demanda con el sello de recepción del Poder Judicial.</p>										



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 07 SEP 2026
 Rocio Vasquez
 Abog. ROCIO DEL PILAR VASQUEZ CARBAJAL
 SECRETARIA GENERAL